



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 040 U•

29 mayo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO QUE CONTIENE TERNA
DE ASPIRANTES A OCUPAR EL
CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD
DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE
LA COMISIÓN INSPECTORA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
MECHOACÁN, ELABORADO POR
LA COMISIÓN INSPECTORA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
MICHOACÁN.**

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, Cristina Portillo Ayala, Miriam Tinoco Soto, Javier Estrada Cárdenas y Baltazar Gaona García, diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 44, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 28, fracción IV, 62, fracción XVI, 64, fracción II, 82, fracciones XII y XIV y 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 5, 28 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Pleno del Congreso del Estado para la elección de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, en el artículo segundo del Acuerdo Legislativo 178 de fecha 30 de abril de 2019, específicamente su base Quinta, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se propone al Pleno de este H. Congreso del Estado terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero. Con fecha 28 de marzo del año 2019 fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán el Decreto número 129 por el que se expidió la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de marzo siguiente. La referida ley en su artículo transitorio Tercero, párrafo tercero, señala:

...Tercero. Se abroga el Acuerdo Legislativo número 494, aprobado el día 25 de octubre de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2017, y queda sin efectos la Convocatoria emitida mediante para la designación del titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, cuyos plazos concluyeron sin que se hubiere logrado la finalidad de la misma.

Quedan a salvo los derechos de los aspirantes registrados en la convocatoria referida en el párrafo inmediato anterior para que, si así lo consideran, participen en la convocatoria

que al efecto emita el Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en la ley contenida en el presente Decreto.

La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo someterá a consideración y votación del Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo las convocatorias correspondientes para la designación de los titulares de la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal y de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán conforme al presente Decreto, a fin de que dichos nombramientos se realicen dentro del periodo ordinario de sesiones que comenzó el 1 de febrero de 2019 y concluirá el 15 de julio del mismo año..."

Segundo. Con fecha 30 de abril de 2019 fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán el Acuerdo número 178 por el que se expidió la Convocatoria Pública para la elección del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán contenida en el artículo Segundo del aludido Acuerdo Legislativo, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 15 quince de mayo de 2019.

Tercero. Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes fijado en la base Tercera de la Convocatoria de referencia, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a esta Comisión Inspectoradora la documentación atinente a las solicitudes de registro de los aspirantes, en términos de la base Cuarta de la citada Convocatoria, los cuales conforme a su orden de registro fueron los siguientes:

NÚMERO	NOMBRE
1	Yankel Alfredo Benítez Silva
2	Arturo Ángel Parra Luviano
3	Gustavo Oblea Rosales
4	Marco Antonio Hernández Pedraza
5	Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga

Los cuales fueron debidamente notificados vía correo electrónico, en términos de la base Sexta de la convocatoria de mérito, sobre la realización de las entrevistas previstas en la base Cuarta de la referida convocatoria. En la referida notificación los aspirantes fueron citados a comparecer ante los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora el día lunes 20 veinte de mayo de 2019, dicha entrevista y comparecencia versaría sobre las atribuciones y funciones, la normatividad aplicable al cargo de

Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, así como la oportunidad de que los aspirantes plantearan su visión e ideas en torno al mismo ante los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora, pudiendo auxiliarse del material que estimaran conveniente y teniendo a su disposición un cañón en caso de que desearan hacer alguna presentación en diapositivas. La comparecencia tendría una duración de 10 minutos, con 5 minutos adicionales para preguntas por parte de los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán a los aspirantes.

Cuarto. Con fecha lunes 20 de mayo de 2019 en las instalaciones de este H. Congreso del Estado tuvieron verificativo las entrevistas y comparecencias de los cinco aspirantes ante los Diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora, las cuales se desarrollaron conforme a su orden de registro.

Las comparecencias se desahogaron en los términos descritos en el antecedente inmediato anterior, contando los cinco aspirantes con igualdad de oportunidades para su exposición y habiendo sido cuestionados en iguales circunstancias por los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora presentes en las referidas entrevistas, sobre aspectos inherentes al cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, a lo cual los aspirantes desarrollaron sus respectivas réplicas, las cuales generaron convicción a los integrantes de esta Comisión Inspectoradora sobre la experiencia y capacidad de cada uno de los cinco aspirantes para el adecuado desempeño del cargo materia de la Convocatoria de mérito.

En este sentido, a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora se destacan las siguientes particularidades en las comparecencias de cada uno de los cinco aspirantes que comparecieron:

I. Yankel Alfredo Benítez Silva. Mostró tener conocimiento amplio en los temas de su exposición, seguridad y experiencia en la materia. En su exposición hizo más énfasis en su plan de trabajo que en la fundamentación jurídica y atribuciones con que la Unidad de Evaluación y Control cuenta conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo. Conforme a su proyecto plantea que la Unidad de Evaluación y Control cumpla una función de apoyo técnico a la Comisión Inspectoradora, proporcionando con regularidad insumos entregables a la misma, bajo el formato de informes

relativos a análisis de los informes de fiscalización superior así como a los planes de fiscalización. En cuanto a las revisiones a realizar propone auditorías de regularidad y desempeño, así como evaluaciones técnicas. Como áreas de oportunidad identifica la posibilidad de implementar el servicio de carrera en la Unidad de Evaluación y Control. Al ser cuestionado por los diputados de la Comisión sobre las sanciones correspondientes a las faltas administrativas graves respondió correctamente. También se le pidió explicar el procedimiento de responsabilidades administrativas y como evitaría incurrir en un conflicto de interés, cuestionamientos a los cuales respondió correctamente conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 8 ocho al presente aspirante.

II. Arturo Ángel Parra Luviano. Mostró amplios conocimientos en la materia de su exposición, destacando su explicación sobre su trayectoria profesional tanto en el sector público, como privado y docente, en las áreas relativas a gerencia y auditoría y control interno. Como objetivos de la Unidad mencionó que sirva de apoyo para la Comisión Inspectoradora a fin de que tome decisiones respecto al funcionamiento de la Auditoría Superior. Y para la Auditoría Superior a fin de que logre sus objetivos como ente fiscalizador. También propuso desempeñarse con objetividad y sigilo durante la práctica de las revisiones (auditorías) a los distintos procesos de la Auditoría Superior y al momento de investigar y substanciar las denuncias en contra de los servidores públicos de la Auditoría Superior.

Indicó que buscaría el cumplimiento del Marco Jurídico de la Auditoría Superior a través del mejoramiento del control interno y los indicadores y mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores públicos, que sirvan de base para el servicio civil de carrera, y finalmente señaló que buscará que la Auditoría Superior cumpla su función como parte integrante del Comité del Sistema Estatal Anticorrupción. Al ser cuestionado por los diputados de la Comisión sobre las sanciones correspondientes a las faltas administrativas graves respondió correctamente, del mismo modo al ser cuestionado sobre el procedimiento de responsabilidades administrativas, cuestionamientos que respondió correctamente conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta

Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 7 siete al presente aspirante.

III. Gustavo Oblea Rosales. Mostró tener conocimiento y nociones sobre los temas que expuso. Su comparecencia se centró exclusivamente en las atribuciones y funciones de la Unidad de Evaluación y Control previstas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, sin embargo no ahondó en su visión ni en alguna propuesta de plan de trabajo en caso de ser nombrado titular de la misma. Al ser cuestionado por los diputados de la Comisión sobre las sanciones correspondientes a las faltas administrativas graves, así como respecto al procedimiento de responsabilidades administrativas respondió correctamente conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 7 siete al presente aspirante.

IV. Marco Antonio Hernández Pedraza. Mostró tener experiencia sobre los temas que expuso. Su exposición versó sobre la necesidad de actualizar los lineamientos, manuales y procedimientos, así como implementar un sistema de control interno a través de un sistema de evaluación al desempeño, a lo largo de su exposición manifestó que su principal objetivo como titular de la Unidad de Evaluación y Control sería entender cómo funciona la Auditoría Superior de Michoacán para transformarla desde adentro, y realizar los cambios e innovaciones requeridas por la nueva legislación. Al ser cuestionado por los integrantes de la Comisión Inspectoradora en relación a las sanciones aplicables a las faltas administrativas graves y con relación al procedimiento de responsabilidades administrativas, respondió correctamente conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 7 siete al presente aspirante.

V. Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga. Mostró tener amplios conocimientos y experiencia en la temática sobre la que expuso. Su participación versó sobre la explicación de la estructura y funcionamiento tanto de la Auditoría Superior de Michoacán, así como las bases legales con que deberá funcionar la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de

la Auditoría Superior de Michoacán, en relación con su experiencia como servidor público municipal y en órgano jurisdiccional, por lo que propuso realizar de manera diligente y eficiente las labores atinentes a la Unidad de Evaluación y Control para que ésta sea un eficaz auxiliar técnico y operativo de la Comisión Inspectoradora coadyuvando con el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Mencionó que es necesario desterrar malas prácticas que se llegan a dar al interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y que como abogado postulante ha podido conocer y litigar asuntos contra esas malas prácticas. Al ser cuestionado por los integrantes de la Comisión Inspectoradora en relación a las sanciones aplicables a las faltas administrativas graves y con relación al procedimiento de responsabilidades administrativas, respondió correctamente conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 un desempeño pésimo y un 10 un desempeño excelente en la entrevista coincidimos en asignarle una calificación de 8 ocho al presente aspirante.

Quinto. De la revisión realizada por parte de los Diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora a la documentación entregada por los aspirantes al cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora arribamos a las conclusiones siguientes:

I. Yankel Alfredo Benítez Silva. A juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora, exhibe documentación comprobatoria de su grado de estudios como Contador Público y estudios de posgrado de Maestría en Administración Estratégica, actividades de investigación, así como el soporte documental de los nombramientos y experiencia laboral que ostenta, la cual es pertinente al cargo al que aspira, y de su pertenencia a colegios de profesionistas.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 8 ocho al presente aspirante.

II. Arturo Ángel Parra Luviano. A juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectoradora, el presente aspirante exhibe documentación comprobatoria de sus grados de estudios como Contador Público y

Maestro en Administración, así como a su desempeño en la docencia a nivel superior, anexa el soporte documental de los nombramientos que ostenta haber desempeñado en el sector público y privado, los cuales guardan plena relación con el cargo al que aspira, y de su participación en organismos o asociaciones profesionales.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 8 ocho al presente aspirante.

III. Gustavo Oblea Rosales. A juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectora, el presente aspirante únicamente exhibe documentación comprobatoria de su grado de estudios como Contador Público, más no de estudios de posgrado a pesar de que en su currículum vitae menciona tenerlos, así como a su desempeño en la docencia, anexa el soporte documental de los nombramientos y/o actividades que ostenta haber desempeñado en el sector público y privado, los cuales guardan relación con el cargo al que aspira, más no de su participación en organismos o asociaciones profesionales.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 7 siete al presente aspirante.

IV. Marco Antonio Hernández Pedraza. A juicio de los integrantes de esta Comisión el presente aspirante, en lo concerniente al perfil relativo al cargo al que aspira únicamente exhibe documentación comprobatoria de su grado de estudios como Maestro en Administración, con su respectiva cédula profesional, anexa el soporte documental de los nombramientos y/o actividades que ostenta haber desempeñado en el sector público y privado, los cuales guardan relación con el cargo al que aspira, más no de su participación en organismos o asociaciones profesionales.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 7 siete al presente aspirante.

V. Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga. A juicio de los

integrantes de esta Comisión Inspectora, el presente aspirante exhibe documentación comprobatoria de su grado de estudios como Licenciado en Derecho con título y cédula profesional, y una constancia de conclusión de estudios de Maestría en Fiscal y diversos diplomados, anexa el soporte documental de los nombramientos que ostenta haber desempeñado en el sector público y privado, los cuales guardan plena relación con el cargo al que aspira, cuenta con experiencia como docente a nivel superior, y exhibe documentación comprobatoria de su participación en organismos o asociaciones profesionales.

Por lo anterior a juicio de los integrantes de esta Comisión Inspectora en una escala de 0 a 10 siendo un 0 una pésima valoración curricular y un 10 una excelente valoración curricular coincidimos en asignarle una calificación de 8 ocho al presente aspirante.

Sexto. Una vez que los integrantes de esta Comisión Inspectora advertimos que el procedimiento previsto en la convocatoria que nos ocupa se ha agotado, en sus etapas de aplicación de entrevistas y valoración curricular, y en términos de la base Quinta de la citada Convocatoria, que señala:

...Quinta. En un plazo que no deberá exceder de cuatro días hábiles posteriores al plazo de entrevistas y evaluación, la Comisión formulará su dictamen a fin de proponer al Pleno del Congreso una terna. La persona designada para ocupar el cargo protestará ante el Pleno del Congreso....

Por lo que encontrándonos en tiempo y forma, habiendo comparecido la totalidad de los aspirantes registrados a la etapa de entrevistas referida, y una vez valorado tanto el cumplimiento del análisis curricular como la comparecencia ante el órgano dictaminador, conforme al segundo párrafo de la base Cuarta de la convocatoria de mérito, que establece:

...Cada entrevista será evaluada tomando en cuenta la organización en su presentación, el conocimiento del tema y su capacidad de respuesta en las réplicas...

En razón de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán hemos intercambiado opiniones y valoraciones respecto a las calificaciones asignadas a los aspirantes en cada una de las etapas descritas, coincidiendo en que el proceso realizado hasta el momento ha sido en total apego a la respectiva convocatoria y ha permitido a cada uno de los diputados que integran esta Comisión Inspectora tener una clara referencia de los perfiles de los cinco

aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Además, los aspirantes en todo momento tuvieron en igualdad de circunstancias la posibilidad de presentar sus propuestas y visión de trabajo, todos comparecieron ante esta Comisión Inspectora en tiempo y forma; todos fueron cuestionados por los diputados, lo que permitió enriquecer el análisis y contar con elementos suficientes para valorar su preparación y experiencia, sus conocimientos en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, así como respecto a las actividades desempeñadas de la Auditoría Superior de Michoacán, cuyo cumplimiento será sujeto a evaluación del desempeño por esa Unidad de Evaluación y Control.

Por lo que es menester proceder a promediar los referidos aspectos, con base en las valoraciones respectivas previamente otorgadas y partiendo de la premisa de que cada una de las calificaciones asignadas en cada una de las etapas descritas, a saber: entrevista o comparecencia y valoración curricular han sido otorgadas en una escala de 0 a 10, por lo que es procedente otorgar la misma ponderación a cada una, lo cual se logra promediando la sumatoria de las dos calificaciones de cada aspirante de manera directa, dado que cada una de las dos calificaciones tiene el mismo valor, por lo cual se muestra el siguiente cuadro esquemático para mayor abundamiento:

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN EN LA VALORACIÓN CURRICULAR	CALIFICACIÓN EN LA COMPARECENCIA	SUMATORIA	PROMEDIO
Yankel Alfredo Benítez Silva	8	8	16	8
Arturo Ángel Parra Luviano	8	7	15	7.5
Gustavo Oblea Rosales	7	7	14	7
Marco Antonio Hernández Pedraza	7	7	14	7
Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga	8	8	16	8

Séptimo. Que en atención de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la base Quinta de la Convocatoria de mérito los integrantes de esta Comisión Inspectora determinamos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente terna de aspirantes para la elección de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, con base al orden de prelación descendente que por calificación promediada les corresponde:

1. Yankel Alfredo Benítez Silva
2. Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga
3. Arturo Ángel Parra Luviano

Lo anterior se determinó así en base a la valoración realizada de manera promediada descrita en el considerando inmediato anterior (SEXTO) respecto a las calificaciones asignadas a los aspirantes relativas a la experiencia laboral, profesional, académica y administrativa en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades que manifestaron en sus currículos y el respectivo soporte documental que proporcionaron, así como en base a las calificaciones que obtuvieron en la comparecencia ante esta Comisión Inspectora en la cual expusieron su visión de trabajo y experiencia en materia de control interno, auditoría y evaluación del desempeño, y las respuestas que dieron a los cuestionamientos formulados por los integrantes de esta Comisión Inspectora durante su respectiva comparecencia.

Dichos elementos de valoración fueron requeridos expresamente en la Convocatoria de mérito, en sus bases Primera, Segunda y Cuarta, lo anterior en términos del artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, que establece:

Artículo 28. El titular de la Unidad será designado por el Congreso, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes en la sesión respectiva, a propuesta de la Comisión, que presentará una terna de candidatos, mismos que deberán cumplir con los requisitos que esta ley establece para el titular de la Auditoría Superior, además de no haber sido servidor público de la misma durante los cinco años anteriores al día de su registro como aspirante a dicho cargo. Lo anterior se llevará a cabo a través de los procedimientos y plazos que fije la misma Comisión en la convocatoria pública respectiva.

El titular de la Unidad durará en su encargo cuatro años y no podrá reelegirse.

Resulta de fundamental relevancia para los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora

tomar en consideración el cumplimiento de la fracción IX, de la base Segunda de la convocatoria de mérito, consistente en el hecho de que los cinco aspirantes que participan en la presente Convocatoria entregaron la carta en la que manifiestan que han leído y aceptan las bases, procedimientos y deliberaciones inherentes a la convocatoria, con firma autógrafa. Lo anterior, para todos los efectos legales conducentes.

Toda vez que existen cinco aspirantes participando en la convocatoria materia del Presente se propone al pleno la terna referida en líneas superiores, con base en el orden de prelación descendente derivado de las calificaciones finales promediadas obtenidas por cada uno de ellos. No pasa desapercibido a esta Comisión que será la decisión soberana del Pleno de este H. Congreso del Estado, expresada en la votación que para tal efecto se realice, la que determine al aspirante que resulte elegido como Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 28, fracción IV, 62, fracción XVI, 64, fracción II, 82, fracciones XII y XIV, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 5, 28 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la Convocatoria aprobada por el Pleno del Congreso del Estado para la elección de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, en el artículo segundo del Acuerdo Legislativo 178 de fecha 30 de abril de 2019, específicamente su base Quinta, los Diputados que integramos la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

DECRETO

Primero. Se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado la siguiente terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:

1. Yankel Alfredo Benítez Silva
2. Jonatan Osvaldo Ruiz Barriga
3. Arturo Ángel Parra Luviano

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La persona que resulte electa como Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán rendirá protesta ante el Pleno del H. Congreso del Estado, durará cuatro años en el encargo y no podrá reelegirse para el mismo cargo. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, así como a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 24 veinticuatro días del mes de mayo de 2019.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx